

REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE MONÓVAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de los Cuerpos de Policía Local desempeñan una función esencial en la garantía de la seguridad ciudadana, la convivencia y el cumplimiento de las normas dentro del municipio.

La naturaleza del servicio policial exige una permanente dedicación, profesionalidad y, en muchas ocasiones, la asunción de riesgos personales en beneficio de la colectividad. Por ello resulta necesario establecer un sistema institucional de reconocimiento público que permita distinguir aquellas actuaciones meritorias o trayectorias profesionales ejemplares.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condecoraciones, honores y distinciones que podrá conceder el Ayuntamiento de Monóvar a los miembros de su Policía Local, así como a otras personas o instituciones que hayan destacado por su colaboración con el cuerpo.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen de concesión de honores, distinciones, y condecoraciones por parte del Ayuntamiento de Monóvar a miembros de la Policía Local, así como a personas o entidades que se hayan distinguido por su colaboración con el Cuerpo.

La realización por los funcionarios y las funcionarias de la Policía Local de la Monóvar de acciones, servicios y méritos excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de reconocimiento por el Excelentísimo Ayuntamiento de Monóvar, mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones, que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el Cuerpo del que forma parte y un ejemplo para todos y para todas. Todo ello sin perjuicio de las condecoraciones, distinciones, premios o recompensas que pudiesen ser otorgadas por la Generalitat Valenciana, otros Organismos o Instituciones.

Estas recompensas se harán constar en el expediente personal de la persona interesada y serán consideradas como mérito en las convocatorias de ascenso y promoción.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Podrán ser objeto de condecoración o distinción:

- a) Los miembros del Cuerpo de Policía Local de Monóvar.
- b) Miembros de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- c) Personal de servicios públicos o de emergencias.
- d) Personas físicas o jurídicas que hayan colaborado con la Policía Local.



Artículo 3. Finalidad

Las condecoraciones tienen como finalidad:

- a) Reconocer actuaciones meritorias o ejemplares.
- b) Premiar la dedicación y la constancia en el servicio.
- c) Fomentar los valores de profesionalidad, entrega y servicio público.
- d) Reconocer la colaboración ciudadana o institucional.

Artículo 4. Principios de concesión

La concesión de las distinciones se regirá por los principios de mérito, objetividad, proporcionalidad y publicidad institucional.

CAPÍTULO II TIPOS DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES

Artículo 5. Clases de condecoraciones

Las condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Monóvar serán:

- A.- Cruz al mérito policial, distintivo rojo de la Policía Local.
- B.- Cruz al mérito policial, distintivo azul de la Policía Local.
- C.- Cruz al mérito policial, distintivo morado de la Policía Local.
- D.- Medalla de servicios distinguidos.
- E.- Cruz a la constancia en el servicio.
- F.- Cruz al Sacrificio en el cumplimiento del deber.
- G.- Felicitación Personal o Colectiva (pública o privada).
- H.- Placa o Diploma.

Las condecoraciones, honores y distinciones A, B, C, D y F irán acompañadas de un pin o pasador que la persona lucirá dependiendo de los actos y de la uniformidad que luzca, así como un Diploma Oficial acreditativo.

Aquellas condecoraciones, honores y distinciones que se conceda al personal que no pertenezca al cuerpo de la Policía Local o a otro Cuerpo o Fuerza de Seguridad, o Unidades del Ejército o de la Armada o Servicio de Vigilancia Aduanera, no irán acompañadas del pin o pasador para actos de diario.

Artículo 6.- Cruz al mérito policial distintivo rojo.

Serán recompensadas con la Cruz al mérito policial distintivo rojo de la Policía Local de Monóvar aquellos funcionarios o funcionarias del Cuerpo que realicen algún acto heroico y generoso, con peligro de su vida, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que haya contribuido notoriamente a enaltecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local.

Se concederá a funcionarios o funcionarias de otros Cuerpos de Policía Local, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas, Servicio de Vigilancia Aduanera, Unidades del Ejército y de la Armada, cuando el servicio se haya realizado de forma conjunta.



Será concedida por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Alcaldía.

Artículo 7. Cruz al mérito policial distintivo azul.

Serán recompensados con la Cruz al mérito policial distintivo azul de la Policía Local de Monóvar aquellos funcionarios o funcionarias de la Policía Local que se distingan notoriamente por su competencia y actividad en el cumplimiento de los deberes profesionales; realicen un servicio de importancia profesional o social o que redunde en el prestigio del Cuerpo; realicen trabajos destacados o estudios profesionales o científicos de importancia para la función policial, así como publicaciones de especial interés policial y difusión de la labor policial, en interés del Cuerpo y de la ciudadanía; pongan de manifiesto cualidades notorias de valor, lealtad al mando, compañerismo y abnegación, espíritu humanitario y solidaridad social, o realicen de otra forma similar actos que se puedan considerar dignos de esta recompensa.

Se concederá a funcionarios o funcionarias de otros Cuerpos de Policía Local, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas, Servicio de Vigilancia Aduanera, Unidades del Ejército y de la Armada, cuando el servicio se haya realizado de forma conjunta.

Será concedida por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Alcaldía.

Artículo 8. Cruz al mérito policial, distintivo morado.

Serán recompensados con la Cruz al mérito policial distintivo morado de la Policía Local de Monóvar aquellos funcionarios o funcionarias de la Policía Local, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas, Servicio de Vigilancia Aduanera, Unidades del Ejército y de la Armada que se distingan notoriamente por su competencia y actividad en la defensa, gestión y dedicación en aras de la igualdad, violencia de género, menores y personas de especial vulnerabilidad y/o desprotección.

Será concedida por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Alcaldía.

Artículo 9. Medalla de Servicios Distinguidos.

Serán recompensados con la Medalla de Servicios Distinguidos de la Policía Local de Monóvar a aquellas personas, funcionarios o funcionarias de plantillas de otros municipios o miembros de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y, que no formen parte del Cuerpo de la Policía Local de Monóvar, Policías Autonómicas, Servicio de Vigilancia Aduanera, Unidades del Ejército y de la Armada o Instituciones que hayan contribuido de una forma notoria en su apoyo a esta Policía Local, en favor de sus actividades y/o del cumplimiento de sus objetivos, y otros méritos que pudieran concurrir y se hayan hecho merecedores a tal distinción.

Será concedida por el Pleno de la Corporación a propuesta del Alcaldía.

Artículo 10. Cruz a la Constancia en el Servicio.

Se concederá por la permanencia en el servicio activo en la Policía Local de Monóvar.

Podrá otorgarse por:

- 15 años de servicio.
- 20 años de servicio.
- 25 años de servicio.
- 30 años de servicio o más.



Artículo 11. Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber.

La Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber podrá otorgarse a cada funcionario o funcionaria de la Policía Local de Monóvar quienes, en acto de servicio o en relación directa con las funciones propias de su cargo, sufran lesiones corporales de importancia, derivadas de agresión u otros motivos, que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propias. Esta concesión puede ser de dos categorías:

- La categoría oro, que podrá concederse cuando de las lesiones sufridas por como funcionario o funcionaria de la Policía Local, se derive su fallecimiento, la pérdida de un miembro anatómico principal o cualquier otra secuela constitutiva de incapacidad permanente para el servicio.
- La categoría plata, que podrá concederse a quienes sufran lesiones graves, de las que se deriven pérdidas anatómicas o funcionales no constitutivas de incapacidad permanente para el servicio, como funcionario o funcionaria, sin concurrir las circunstancias expresadas, hayan sido objeto de prolongado tratamiento médico con consiguiente incapacidad temporal.

Artículo 12. Felicitación Pública Individual o Colectiva.

Las Felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias. Podrán ser públicas, y en tal caso objeto de difusión general, o privadas, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción personal de la persona interesada. En cualquiera de los casos se formularán por escrito. El carácter público o privado vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. La Felicitación pública se aplicará a las actuaciones de mayor trascendencia y será reconocida en el acto Oficial del Día de la Policía o similar, con entrega de una placa distintiva de pecho al efecto.

Igualmente al personal que integren el Voluntariado de Protección Civil de Monóvar, se les podrá proponer y otorgar una felicitación personal pública, por los servicios o acciones relevantes y que se consideren al efecto meritorias. Se le impondrá a tal efecto como se especifica en el Anexo I, placa al efecto.

Será concedida por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Alcaldía.

Artículo 13. Placa o Diploma.

La Placa o Diploma se entregará a los funcionarios o funcionarias del Cuerpo que se hayan jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, una vez que se haya producido la jubilación oficial y reglamentaria.

En caso del fallecimiento del funcionario o funcionaria del Cuerpo en el mismo año o siguiente al de su jubilación sin haberle podido hacer entrega de la correspondiente placa, esta se le hará entrega a sus herederos o herederas.

Igualmente a los particulares que se distingan por su colaboración o cualquier otra acción o actividad en favor de la ciudadanía, de terceros o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se le podrá proponer y conceder una Placa o Diploma en reconocimiento a la labor prestada en agradecimiento.

Será concedida por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Alcaldía.



CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 14. Iniciación del expediente

La propuesta de concesión podrá iniciarse por:

- a) La Alcaldía.
- b) La Concejalía competente en materia de seguridad ciudadana.
- c) La Jefatura de la Policía Local.
- d) Mandos del cuerpo.

Artículo 15. Tramitación

El expediente deberá incluir:

- a) Informe detallado de los hechos.
- b) Identificación del propuesto.
- c) Propuesta de distinción.
- d) Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Artículo 16. Comisión de valoración

Podrá constituirse una comisión de valoración integrada por:

- El Concejale de Seguridad Ciudadana.
- El Jefe de la Policía Local.
- Un mando del cuerpo designado por la Jefatura.
- Un representante de la Secretaría municipal.

Artículo 17. Resolución

La concesión de las condecoraciones corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía o de la Concejalía competente.

El acuerdo de concesión se notificará personalmente a la persona interesada en el plazo de quince días siguientes al que haya sido adoptado.

CAPÍTULO IV ACTOS Y USO DE LAS DISTINCIONES

Artículo 18. Acto de entrega

Las condecoraciones se entregarán en acto institucional organizado por el Ayuntamiento, preferentemente coincidiendo con la festividad de la Policía Local o con un acto institucional relevante.



Artículo 19. Uso de las condecoraciones

Las condecoraciones podrán lucirse en el uniforme reglamentario de gala mediante medalla o pasador, conforme a las normas de uniformidad del cuerpo.

Los pasadores o pin representativos de la condecoración se podrán usar con la uniformidad de diario o de servicio y en la misma posición que las de gala.

Artículo 20. Registro de distinciones

A todos los beneficiarios de condecoraciones, honores o distinciones se les entregará un diploma o escrito certificado en el que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

Por la Jefatura de la Policía Local se creará un Libro Registro de Condecoraciones de la Policía Local de Monóvar, en el que constarán:

- Identidad del condecorado
- Tipo de distinción
- Motivo de la concesión
- Fecha del acuerdo

Las condecoraciones, honores y distinciones no podrán ser solicitadas por la persona interesada o por sus familiares.

Las resoluciones que recaigan sobre la concesión o revocación de distinciones podrán ser susceptibles de recurso, conforme a los términos recogidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. Interpretación

La interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Alcaldía, previo informe de la Jefatura de la Policía Local.

Artículo 20. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Oficial-Jefe Acctal.

La Concejalía de Policía

Fdo. Juan Manuel Jiménez Marco

Fdo. M^a Amparo Maestre Díaz

DOCUMENTO FIRMADO CON FECHA Y FIRMA DIGITAL



ANEXO I

A continuación se establecen las modalidades, formas, colores y tamaños de las diferentes distinciones, que llevarán el escudo del Cuerpo de la Policía Local de Monóvar.



Se concede por la intervención en un acto heroico y generoso, con peligro de su vida, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que haya contribuido notoriamente a enaltecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local.





CRUZ AL MÉRITO POLICIAL DISTINTIVO AZUL



Se concede a los /a las que se distingan notoriamente por su competencia y actividad en el cumplimiento de los deberes profesionales; realicen un servicio de importancia profesional o social o que redunde en el prestigio del Cuerpo; realicen trabajos destacados o estudios profesionales o científicos de importancia para la función policial, así como publicaciones de especial interés policial y difusión de la labor policial, en interés del cuerpo y de los ciudadanos; pongan de manifiesto cualidades notorias de valor, lealtad al mando, compañerismo y abnegación, espíritu humanitario y solidaridad social, o realicen de otra forma similar actos que se puedan considerar dignos de esta recompensa





CRUZ AL MÉRITO POLICIAL DISTINTIVO MORADO



Se concede a aquellos o aquellas que se distingan notoriamente por su competencia y actividad en la defensa, gestión y dedicación en aras de la igualdad, violencia de género, menores y personas de especial vulnerabilidad y/o desprotección. Así como en actos o acciones delictivas de odio, racistas y/o xenofobas.



MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS



MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS



Se concede a aquellas personas o miembros de plantillas de otros municipios o miembros de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que no formen parte del cuerpo de la Policía Local de Monóvar, o instituciones que hayan contribuido de una forma notoria en su apoyo a esta policía local, en favor de sus actividades y/o en del cumplimiento de sus objetivos, y otros méritos que pudieran concurrir y se hayan hecho merecedores de tal distinción.



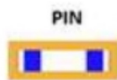
CRUZ A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO

Se concede a aquellos miembros de la Policía Local de Monóver que permanezcan por un periodo de 15 años de servicio ininterrumpido, de prestación de servicios en favor de los ciudadanos del municipio de Monóver y en la plantilla de la Policía Local de Monóver. La motivación es la abnegada prestación de servicios de ayuda, colaboración, información y prevención que los policías, durante su dilatada trayectoria profesional, han venido prestando a los vecinos de este municipio y a todas aquellas personas que se han acercado al mismo, cuyo volumen tan considerable como excepcional han obligado a los miembros de esta plantilla a realizar un sobreesfuerzo en su labor cotidiana.



CRUZ A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO

Se concede a aquellos miembros de la Policía Local de Monóver que permanezcan por un periodo de 20 años de servicio ininterrumpido, de prestación de servicios en favor de los ciudadanos del municipio de Monóver y en la plantilla de la Policía Local de Monóver. La motivación es la abnegada prestación de servicios de ayuda, colaboración, información y prevención que los policías, durante su dilatada trayectoria profesional, han venido prestando a los vecinos de este municipio y a todas aquellas personas que se han acercado al mismo, cuyo volumen tan considerable como excepcional han obligado a los miembros de esta plantilla a realizar un sobreesfuerzo en su labor cotidiana.



CRUZ A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO

Se concede a aquellos miembros de la Policía Local de Monóver que permanezcan por un periodo de 25 años de servicio ininterrumpido, de prestación de servicios en favor de los ciudadanos del municipio de Monóver y en la plantilla de la Policía Local de Monóver. La motivación es la abnegada prestación de servicios de ayuda, colaboración, información y prevención que los policías, durante su dilatada trayectoria profesional, han venido prestando a los vecinos de este municipio y a todas aquellas personas que se han acercado al mismo, cuyo volumen tan considerable como excepcional han obligado a los miembros de esta plantilla a realizar un sobreesfuerzo en su labor cotidiana.





Felicitación personal (Pública o Privada)

Las Felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.

Podrán ser públicas, y en tal caso objeto de difusión general.

O privadas, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción personal del interesado. En cualquiera de los casos se formularán por escrito. El carácter público o privado vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. La Felicitación pública se aplicará a las actuaciones de mayor trascendencia y será reconocida en el acto del Patrón con entrega de una placa distintiva de pecho al efecto.





Placa felicitación protección civil



La placa de felicitación de Protección Civil, se otorgará a los miembros del Voluntariado que se destaquen por su entrega, servicios y puntualmente por determinadas acciones y servicios que suponga o entrañen un riesgo para la persona actuante, para terceros o que excedan de sus funciones dentro del voluntariado de protección civil local.



Aquellas acciones o actuaciones que se pudiesen realizar o desarrollar fuera del servicio ordinario en base a la necesidad o urgencia y que se valoren oportunamente, podrán ser reconocidas igualmente como un acto meritorio al efecto.



DIPLOMA JUBILACIÓN



CRUZ BLANCA HONORIFICA FIN DE SERVICIOS PRESTADOS



DIPLOMA RECONOCIMIENTO POLICIAL A PARTICULARES



***JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL
MONÓVAR***

DIPLOMA
el cual se otorga en favor de

.....

en reconocimiento al apoyo y colaboración prestada al Cuerpo de Policía Local
de Monóvar

En Monóvar a de de

Jefe de Policía Local de Monóvar



TAMAÑO Y DIMENSIONES DE LAS CONDECORACIONES



Medidas en mm.





MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS

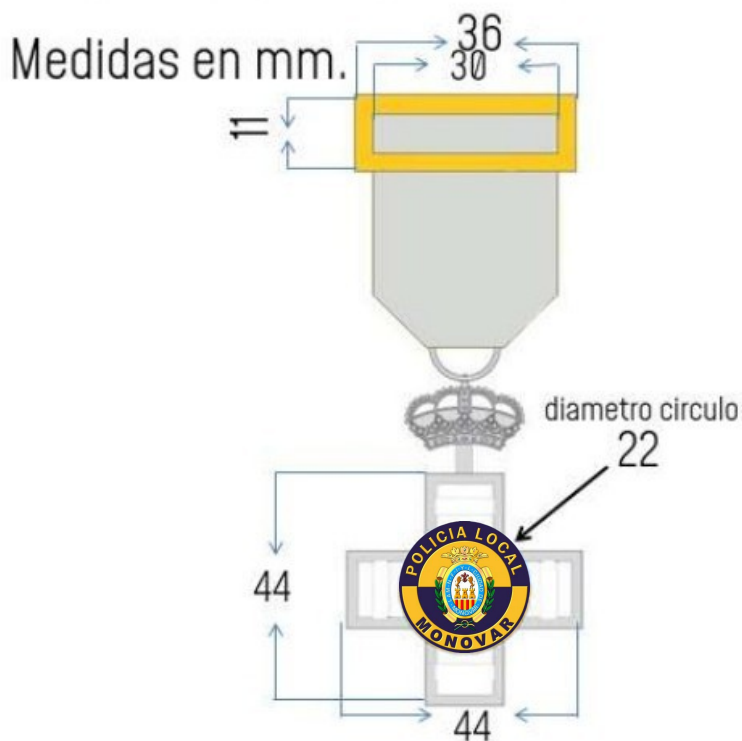




CRUCES A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO



CRUCES AL SACRIFICIO EN EL DEBER DEL SERVICIO





Medidas en mm.





De color blanco, lleva en todo su perímetro
un filo dorado con dibujo de línea quebrada
ó endentada de 1 mm. de grosor.
En su interior la cruz será de color rojo
En el centro emblema policial



De color azul, lleva en todo su perímetro
un filo dorado con dibujo de línea quebrada
ó endentada de 1 mm. de grosor.
En su interior la cruz será de color azul
En el centro emblema policial



De color morado, lleva en todo su perímetro
un filo dorado con dibujo de línea quebrada
ó endentada de 1 mm. de grosor.
En su interior la cruz será de color morado
En el centro emblema policial





Cinta de color dorado, azul y rojo
Anilla de engarze para la medalla
Con cierre en sus extremos para
poner en el cuello

Sobre fondo rojo, rafagado angular dorado
rafagado vertical y horizontal azul

honorem pietas virtusque
honor, piedad y valor

Serveis distingits



local

De color blanco, lleva en todo su perímetro
un filo dorado con dibujo de línea quebrada
ó endentada de 1 mm. de grosor.

En interior 6 barras blancas y 2 azules

En el centro emblema policial

En la solapa de enganche, heradica y bandera





De color blanco, lleva en todo su perímetro un filo dorado con dibujo de línea quebrada ó endentada de 1 mm. de grosor.
En interior 2 barras blancas, 4 azules y 2 rojas
En el centro emblema polic

En la solapa de enganche, heradica y bandera local



De color blanco, lleva en todo su perímetro un filo dorado con dibujo de línea quebrada ó endentada de 1 mm. de grosor.
En interior 4 barras azules y 4 rojas
En el centro emblema policial

En la solapa de enganche, heradica y bandera local





De color blanco, lleva en todo su perímetro
un filo plateado con dibujo de línea quebrada
ó endentada de 1 mm. de grosor.
En interior 4 barras azules, 1 en cada asta
En el centro emblema policial



De color blanco, lleva en todo su perímetro
un filo dorado con dibujo de línea quebrada
ó endentada de 1 mm. de grosor.
En interior 8 barras blancas
En el centro emblema policial





Chapa con imperdible
Fondo azul
En el centro escudo policia local



Chapa con imperdible
En el centro emblema de proteccion civil
con la heradica local
Parte superior corona real
bordeado de laurel y lazo inferior



Sobre fondo blanco
Bordes de 1 mm con serreta dorada
Escudo policia local en el centro

